

b) A través de un medio audiovisual, documental o cortometraje, de duración entre 20 y 30 minutos, que aborde de forma creativa el resultado de la investigación realizada y que deberá ir acompañado del guión, presentación, participantes, etc.

c) Por medio de una producción creativa o/y artística apoyada en un documento guión que recoja el sentido, aplicación y utilidad de la misma. Dicha producción podría ser una exposición didáctica, una muestra artística o instalación, una representación teatral, un taller, una campaña sensibilizadora, etc.

Las modalidades deberán constituir una herramienta de sensibilización sobre las realidades que se traten.

7. Cuantía y forma de pago

7.1. La cuantía de cada una de las Becas asciende a 3.500 €.

7.2. El Ayuntamiento procederá a la tramitación para abonar el 30% del importe la beca a los/as aspirantes seleccionados, una vez realizada la adjudicación y aceptada por el/la becario/a, y el 70% restante, siempre y cuando el/la becario/a, a juicio del Comité Técnico citado en la base 5.1, cumpla con las obligaciones contempladas en la base 6ª. De no ser así, estará obligado a reintegrar el importe recibido.

7.3. Estas becas se financiarán con cargo a la partida Z-K70 4663 48100-0 del presupuesto municipal de 2009, condicionándose a la existencia de crédito en el citado presupuesto.

8. Otras disposiciones

8.1. El Ayuntamiento podrá realizar la publicación y difusión de aquellos trabajos que considere de interés.

8.2. Los originales de los trabajos presentados quedarán en propiedad del Ayuntamiento de Córdoba, pudiendo hacer éste uso de los mismos en cualquier momento, haciendo siempre referencia a su autor/a.

En caso de que el/la autor/a difunda el trabajo realizado en cualquier medio, presentándolo a Congresos, Jornadas, etc. deberá hacer constar obligatoriamente que la investigación se ha llevado a cabo con el apoyo del Ayuntamiento de Córdoba.

8.3. La participación en esta convocatoria supone la total aceptación de estas bases.



BASES'09
convocatoria
BECAS
INVESTIGACIÓN
para la **PAZ**
y el **Desarrollo**


AYUNTAMIENTO DE CORDOBA
Delegación de Cooperación y Solidaridad


CÓRDOBA 2016
Ciudad Europea de la Cultura

Chopin
MAGISTRADO ACTIVA

IMPRESO EN PAPEL RECIDUADO

BASES'09
convocatoria
BECAS
INVESTIGACIÓN
para la **PAZ**
y el **Desarrollo**



La Delegación de Cooperación del Ayuntamiento de Córdoba, dentro del El Plan Municipal de Paz y Solidaridad –aprobado por unanimidad por el Pleno del Ayuntamiento de Córdoba el 3 de junio de 2004- en la línea estratégica de Educación para la Paz y el Desarrollo, recoge en sus objetivos específicos cuarto y quinto las siguientes orientaciones: “Fomentar la formación e investigación sobre las causas de los desequilibrios e injusticias mundiales” ... “a través de métodos de transformación social buscando alternativas a las situaciones existentes”, y “Fomentar la formación e investigación en Educación para el Desarrollo: metodologías, herramientas y ámbitos de actuación”.

Bajo este marco y dentro de los Programas de Formación de Educación para el Desarrollo se convocan **dos becas para líneas de investigación-acción que implementen y/o evalúen programas puestos en marcha en la ciudad de Córdoba u orienten iniciativas nuevas a través de la elaboración de estudios, materiales, herramientas, técnicas o acciones en materia de Educación para el Desarrollo** de acuerdo con las siguientes bases:

1. Objeto de la convocatoria

La finalidad de las becas consiste en apoyar las investigaciones con distintas metodologías de trabajo que tengan por objeto:

- La educación para la paz y el desarrollo.
- Los procesos migratorios, de codesarrollo y de educación intercultural.
- El consumo responsable en pro de un desarrollo sustentable.
- Otros proyectos de investigación-acción que vengan a mejorar el análisis, la ejecución, evaluación cualitativa y creación de nuevas iniciativas del Departamento de Cooperación en materia de Educación para el Desarrollo o procesos convergentes con esta.

2. Requisitos de los/as aspirantes

Se podrá acceder como aspirante a través de las siguientes condiciones:

- Poseer titulación universitaria. Se necesitará acreditar las capacidades en materia de Educación para el Desarrollo a través de su currículum vitae.
- Cursar estudios universitarios. En este último caso, la investigación deberá ser dirigida por un profesor o profesora de la Universidad de Córdoba o por un/a profesional de experiencia demostrada.
- Ser miembro, socio/a, colaborador/a o profesional de organizaciones cuya misión, fines u objetivos estén orientados hacia la Educación para el Desarrollo.
- Ser natural de Córdoba o residir en esta ciudad.

3. Documentación a presentar por los/as aspirantes

- Fotocopia del DNI o acreditación de residencia en Córdoba, en el caso de no haber nacido en la municipio de Córdoba.
- Fotocopia del título universitario o documento que acredite ser estudiante universitario, en tal caso.
- Breve curriculum vitae que justifique la capacidad y experiencia del o la concursante para acometer la investigación propuesta.
- Carta de aceptación, en el caso de estudiantes, de la dirección del trabajo por el profesor/a o profesional correspondiente; incluyendo una breve reseña del mismo.
- En el caso de aspirar como miembro, socio/a, colaborador/a o profesional de una organización, certificado de la misma que acredite su pertenencia y estatutos que incluyan entre sus fines la educación para el desarrollo, la sensibilización, la concienciación de la ciudadanía u otros fines que sean comunes con los de la convocatoria, en base a los siguientes criterios.
- Proyecto detallado de la investigación a realizar que incluya el método y los objetivos que se proponga conseguir.

4. Presentación de solicitudes

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General de Documentos del Ayuntamiento de Córdoba hasta el **viernes 13 de febrero de 2009 (inclusive)**.

5. Selección de proyectos

5.1. La Delegación municipal de Cooperación nombrará a las personas que constituirán el Comité Técnico encargado de realizar la selección y evaluación de los proyectos.

5.2. Este Comité Técnico de la Delegación de Cooperación del Ayuntamiento de Córdoba, estudiará los proyectos presentados y propondrá aquellos que, a su juicio, se ajusten mejor al objeto de la convocatoria, al empleo de una metodología apropiada y a la utilidad que pueda suponer el trabajo para el Departamento de Cooperación. Estos aspectos se valorarán, para aquellos proyectos que cumplan los requisitos, en base a los siguientes criterios:

- El Estudio es **acorde al objeto** del la convocatoria. (40% de la valoración total)
 - Educación para la Paz y el desarrollo.
 - Proceso migratorios, codesarrollo, educación intercultural
 - Consumo responsable y desarrollo sustentable.
 - Otros proyectos que mejoren las iniciativas del Departamento.
- El estudio se realiza **mediante metodologías adecuadas**. (30% de la valoración total)
 - El proyecto tiene una finalidad pedagógica.
 - Contempla al menos 2 fases de Investigación y acción.
 - Contiene una metodología participativa.
- El estudio resulta de **utilidad para la ciudad de Córdoba y las actuaciones del Departamento de Cooperación**. (30% de la valoración total)

- Mejoran programas puestos en marcha.
- Evalúan proyectos existentes en la ciudad.
- Son nuevas iniciativas.
- Tiene interés para su difusión posterior, bien sea mediante documento impreso, medio audiovisual, o medio creativo.

5.3. Los proyectos de investigación y/o investigación-acción deben ser originales y podrán contemplar los siguientes apartados:

- Fundamentación de la elección de un estudio acorde con el objeto de la convocatoria.
- Objetivos del proyecto que vengan a redundar en la implementación de programas puestos en marcha y/o evaluación de proyectos existente en la ciudad de Córdoba o que bien orienten iniciativas nuevas que pudieran realizarse y considerarse como útiles a través de la elaboración de estudios, materiales, herramientas, técnicas o acciones en materia de Educación para el Desarrollo.
- Relación de actividades que contemplen: el estudio o investigación y las acciones a emprender.
- Propuesta metodológica de la actuación con una orientación de investigación-acción.
- Técnicas, dinámicas, herramientas y materiales a desarrollar para la ejecución del mismo.

5.4. El proyecto, una vez seleccionado o becado, deberá contemplar una fase previa de orientación y adaptación de la investigación y actuación junto con el Departamento de Cooperación.

5.5. La comunicación de los proyectos seleccionados se hará antes del **6 de marzo de 2009**, pudiendo resultar desiertas estas becas, en caso de no presentarse proyectos que reúnan los requisitos de la convocatoria.

6. Obligaciones de las personas becadas

6.1. Prever una fase de orientación y adaptación con el Departamento de Cooperación del Ayuntamiento de Córdoba.

6.2. Realizar la investigación o investigación-acción sobre el proyecto aprobado.

6.3. Presentar el trabajo realizado, no más tarde del **30 de octubre de 2009**, en el mismo Registro General citado en la base nº 4.

6.4. Los trabajos presentados deben corresponder a la naturaleza y objetivos de los proyectos seleccionados.

6.5. El trabajo deberá presentarse en una de las modalidades siguientes:

- A través de un documento de un mínimo de 150 páginas en formato DIN-A4, impresas a doble espacio, en papel y disquete, CD o cualquier soporte informático bajo aplicación informática Word; en fuente Times New Roman" tamaño 12, con márgenes de 3 cm. en todas las sus páginas.